

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1887** *Resolución de 29 de enero de 2013, de la Mutualidad General Judicial, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 2012, por la que se regulan la ayuda por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Mutualidad General Judicial, por la que se regulan la ayuda por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 29 de diciembre de 2012, se procede a la rectificación:

En la página 89362, Primero. Requisitos comunes a estas ayudas.

Donde dice: «Para ser beneficiario de estas ayudas, la base imponible general de la renta de la unidad familiar del ejercicio económico precedente...», debe decir: «Para ser beneficiario de estas ayudas, los ingresos netos de la unidad familiar del ejercicio económico precedente...»

En la página 89363, Primero. Requisitos comunes.

Donde dice: «La renta de la unidad familiar del solicitante deberá acreditarse...», debe decir: «Los ingresos netos de la unidad familiar del solicitante deberán acreditarse...».

En base a lo anterior, la Gerencia, resuelve rectificar la Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Mutualidad General Judicial que contiene la nueva regulación de la ayuda por tratamiento de psicoterapia y logopedia y la ayuda por gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los servicios públicos de salud.

Madrid, 29 de enero de 2013.–La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.